

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/650621/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R266/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **650621**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de septiembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 09 de septiembre 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 650621, consistente en lo siguiente: **"Montos históricos mensuales recaudados por concepto de impuesto sobre nóminas o su similar de enero 2010 a agosto 2021 en formato xlsx; Historico de Tasas de impuesto sobre nóminas o su similar de enero 2010 a agosto 2021 en formato xlsx"**. y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/384/2021 a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; Dirección que mediante oficio número SF/SSI/DIR/3094/2021 de 17 de septiembre del año en curso, informó lo siguiente:

Por lo anterior y atendiendo a su solicitud, me permito informar que una vez verificado las disposiciones fiscales se identificó que en los ejercicios 2010 al 2012 se denominaba Impuesto Sobre Nómina; sin embargo, derivado del Decreto número 1385 publicado el 15 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual entró en vigor la Ley Estatal de Hacienda, a partir del 01 de enero del ejercicio 2013 se denomina Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la Norma para la Integración del Archivo Fiscal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de agosto del año 2015, en sus numerales 23 y 24 que indican el plazo de guarda y custodia de la documentación, siendo esta de 7 años tratándose de Ingreso, por tal razón, me permito enviar información correspondiente a los ejercicios 2014 al mes de agosto de 2021, por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal vigente en dichos ejercicios, misma que se indica a continuación:

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondientes al ejercicio 2014 al mes de agosto de 2021

Ejercicio	Importe recaudado del ejercicio (*)
2014	975,596,312.01
2015	860,950,738.00
2016	891,265,256.57
2017	936,590,769.96
2018	1,040,627,090.00
2019	1,126,172,344.00
2020	1,192,645,585.00
enero-agosto 2021	837,251,335.00

(*) Se adjunta reporte en formato xlsx, que detalla los montos recaudados de manera mensual

Historico de tasas aplicables al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente a los ejercicios 2014 al 2021

Impuesto	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal								
	Ejercicio Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tasa		2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

- 1) A partir del ejercicio fiscal 2016, se realizó el cambio de tasa del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, con motivo de la reforma de la Ley Estatal de Hacienda, según Decreto Núm. 1686 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2015.
- 2) Se adjunta archivo en formato xlsx.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 16, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 45 fracciones XI, XX y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 fracción III inciso a), numeral 1, 30, 31 primer párrafo, fracciones II y XLII, y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

De lo inserto se advierte que la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría indicó que envía información correspondiente a los ejercicios 2014 al mes de agosto de 2021 por concepto de Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, en razón de que los numerales 23 y 24 de la Norma para la Integración del Archivo Fiscal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca establecen que el plazo de guarda y custodia de la documentación es de 7 años tratándose de ingresos, motivo por el cual proporcionan los ingresos recaudados por concepto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal correspondiente al ejercicio 2014 al mes de agosto de 2021, así como el Histórico de tasas aplicables del citado impuesto, anexando los archivos en formato xlsx.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 09 de septiembre 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 650621, Informando a la solicitante que mediante oficio SF/SSI/DIR/3094/2021 de 17 de septiembre del año en curso la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría dio respuesta a lo solicitado,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

se anexan a la presente el citado oficios para su consulta, así como el archivo que contiene la información requerida en el formato xlsx.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **650621**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al folio 650621

SEC/ADM.C.

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19".

Oficio: No. SF/SSI/DIR/3094/2021.

Asunto: Se atiende oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/384/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 17 de septiembre de 2021.

Mtro. Miguel Agustín Vale García
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente

En relación al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/384/2021 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/650621/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, en el cual indica lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **650621**.

En razón de lo anterior, solicito su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, mismo que consiste en lo siguiente:

"Montos históricos mensuales recaudados por concepto de impuesto sobre nóminas o su similar de enero 2010 a agosto 2021 en formato xlsx".

"Histórico de Tasas de impuesto sobre nóminas o su similar de enero 2010 a agosto 2021 en formato xlsx".

Resaltando que para el caso que esa Dirección de la revisión que efectúe en sus documentos, datos, sistemas y archivos **determine inexistencia de la información deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, o en caso de que determine la incompetencia de esa autoridad para remitir lo solicitado, deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades competencias o funciones y de ser posible señalar el área que resulte competente o bien, la clasificación de la información deberá observar lo estipulado por los artículos 54, 57, 58, 59, 61, 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 73 del mismo ordenamiento legal.**

...

Por lo anterior y atendiendo a su solicitud, me permito informar que una vez verificado las disposiciones fiscales se identificó que en los ejercicios 2010 al 2012 se denominaba Impuesto Sobre Nómina; sin embargo, derivado del Decreto número 1385 publicado el 15 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual entró en vigor la Ley Estatal de Hacienda, a partir del 01 de enero del ejercicio 2013 se denomina Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la Norma para la Integración del Archivo Fiscal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de agosto del año 2015, en sus numerales 23 y 24 que indican el plazo de guarda y custodia de la documentación, siendo esta de 7 años tratándose de ingreso, por tal razón, me permito enviar información correspondiente a los ejercicios 2014 al mes de agosto de 2021, por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal vigente en dichos ejercicios, misma que se indica a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23537

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19".

Ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondientes al ejercicio 2014 al mes de agosto de 2021

Ejercicio	Importe recaudado del ejercicio (*)
2014	975,596,312.01
2015	860,950,738.00
2016	891,265,256.57
2017	936,590,769.96
2018	1,040,627,090.00
2019	1,126,172,344.00
2020	1,192,645,585.00
enero-agosto 2021	837,251,335.00

(*) Se adjunta reporte en formato xlsx, que detalla los montos recaudados de manera mensual.

Histórico de tasas aplicables al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente a los ejercicios 2014 al 2021

Impuesto	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal								
	Ejercicio Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tasa		2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

- 1) A partir del ejercicio fiscal 2016, se realizó el cambio de tasa del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, con motivo de la reforma de la Ley Estatal de Hacienda, según Decreto Núm. 1666 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2015.
- 2) Se adjunta archivo en formato xlsx.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 16, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 45 fracciones XI, XX y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 fracción III inciso a), numeral 1, 30, 31 primer párrafo, fracciones II y XLII, y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,




Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Elizabeth Martínez Arzola.
Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p. Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer.- Subsecretario de Ingresos de la SEFIN - Para su conocimiento.
Expediente.

LRR/EAGG/smo.

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Ingresos y Recaudación



Histórico de tasas aplicables al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, vigente en los ejercicios 2014 al 2021

Impuesto	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal								
	Ejercicio Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tasa		2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

Nota:

- 1) A partir del ejercicio fiscal 2016, se realizó el cambio de tasa del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, con motivo de la reforma de la Ley Estatal de Hacienda, según Decreto Núm. 1666 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2015.

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Ingresos y Recaudación



Ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, vigente en los ejercicios 2014 al mes de agosto de 2021

Ejercicio	Importe recaudado por ejercicio (*)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2014	975,596,312.01	89,433,640.00	4,313,994.00	63,390,304.00	242,611,381.00	80,145,369.00	3,387,822.00	78,897,477.00	3,260,727.00	73,762,944.00	2,202,650.00	75,933,059.01	258,256,945.00
2015	860,950,738.00	108,575,262.00	1,432,929.00	65,797,026.00	144,685,745.00	142,218,465.00	3,219,430.00	89,588,794.00	7,547,604.00	129,459,761.00	2,303,526.00	70,213,122.00	95,909,074.00
2016	891,265,256.57	107,582,519.00	17,613,590.00	215,757,060.00	77,718,869.00	112,519,205.00	11,854,879.00	116,529,438.00	6,788,885.00	103,691,102.00	8,268,417.00	109,627,890.81	3,313,401.76
2017	936,590,769.96	134,831,873.96	79,196,920.00	107,290,014.00	113,204,570.00	116,065,627.00	7,176,904.00	117,131,681.00	10,393,541.00	118,998,717.00	4,812,549.00	118,795,218.00	8,693,155.00
2018	1,040,627,090.00	166,897,957.00	3,910,126.00	236,880,418.00	2,766,683.00	195,047,210.00	9,215,346.00	140,156,419.00	4,212,273.00	135,035,630.00	5,637,220.00	133,025,132.00	7,842,676.00
2019	1,126,172,344.00	186,232,352.00	4,187,076.00	128,839,622.00	7,111,479.00	201,391,791.00	62,517,434.00	148,670,228.00	6,796,529.00	141,972,662.00	5,746,230.00	165,162,977.00	67,543,964.00
2020	1,192,645,585.00	209,133,165.00	4,630,595.00	246,990,073.00	4,856,098.00	135,384,933.00	13,278,788.00	151,506,304.00	5,402,727.00	149,701,287.00	9,534,336.00	247,799,299.00	14,427,980.00
Enero-agosto 2021	837,251,335.00	221,205,274.00	8,706,612.00	258,506,656.00	7,260,768.00	158,187,168.00	9,958,169.00	163,182,445.00	10,244,243.00	-	-	-	-